

mereció con ejercicios mentales, sino tambien con privarse de placeres corporales, y con sufrir incomodidades corporales: ¿por qué pues, no deberá ser premiado no solamente con placeres espirituales, sino tambien con placeres corporales? Si su espíritu tiene intrínseca capacidad para gozar de un premio corporal, ¿por qué ha de ser privado de este, habiendo hecho méritos proporcionados á la naturaleza de tal premio? Supongamos que Dios en este mundo criase juntamente un hombre y un ángel en estado de merecer y de desmerecer; y que uno y otro obrasen bien. En este caso el mérito todo del ángel seria de cosas espirituales, y el del hombre seria de ejercicios espirituales y corporales. Habiendo Dios de premiar á uno y otro, desde luego se ofrece que el ángel solamente tenia algun derecho á un premio meramente espiritual, y ningun derecho tendria á premio corporal: lo contrario debemos pensar del hombre, el qual tendria derecho á premio espiritual y corporal; y si Dios premiase solamente al espíritu humano, ciertamente este no gozaria del premio con aquella diferencia con que su mérito se distinguia del mérito del ángel. En este caso seria premiado el espíritu que componia al hombre todo, que es el que merecia; mas no se premiaba todo este hombre. Asimismo, el hombre que en vida habia merecido con todos aquellos diferentes actos con que podia merecer, no seria premiado en tal caso con todo aquel galardón que era capaz de gozar. De aquí es, que el ingeniosísimo Atenágoras en su admirable tratado de la resurrección (1), dice: "Si no es justo que el alma sola reciba el premio de las

(1) *Athenagoræ de resurrectione mortuorum*, núm. 23. p. 355. de la edicion citada.

» cosas que hizo juntamente con el cuerpo; ni tam-
 » po este solo puede ser premiado, porque es incapaz
 » de conocimiento: se infiere que el hombre, que se en-
 » tiende un compuesto de alma y cuerpo, debe ser pre-
 » miado. En esta vida el justo no recibe el premio de
 » su buen obrar, ántes bien suele ser afligido espiri-
 » tual y corporalmente, y el impio suele vivir en de-
 » licias y prosperidades. Despues de la muerte no ha-
 » llamos que sea premiada sino el alma del justo que
 » obra bien, porque resuelto el cuerpo en sus elemen-
 » tos, el alma sola vive separada; por tanto debe ha-
 » ber un estado en que esta alma sea premiada en el
 » mismo modo con que obraba, esto es, debe suceder
 » la resurrección, en la que, como dice el Apóstol, lo
 » corruptible se vestirá de la inmortalidad, y cada
 » uno será premiado ó castigado segun las obras que
 » hizo en vida corporal. Si no decimos esto, será ne-
 » cesario decir que Dios propiamente no juzga al mis-
 » mo que obró bien ó mal, pues que quien obró era el
 » hombre, y no el alma sola." Este pensamiento le
 esfuerza ingeniosamente el mismo filósofo Atenágo-
 ras con estas reflexiones. Hay virtudes y vicios, los
 quales no los podemos comprehender como efectos
 del espíritu humano separado (tales son la penitencia
 corporal, la continencia, el desahogo de las pasiones
 sensuales, &c.), y tales virtudes y vicios tienen rela-
 cion á su premio correspondiente. Esta reflexion se re-
 duce claramente á la siguiente proposición: por vir-
 tudes ó vicios que no son ni pueden ser efecto del al-
 ma separada, no se proponen al alma sola el galardón
 ó castigo. Esta razon se esfuerza con el siguiente dis-
 curso. Dios ha impuesto leyes no solamente al espíri-
 tu humano; sino á este en el cuerpo, ó al hombre.
 Así el precepto de honrar á los padres no se dirige á
 los padres del espíritu humano, que es criado, sino á
 los

los padres del hombre: ménos se dirige al solo espíritu humano el precepto de la sobriedad y continencia christiana de los sentidos. Si Dios pues, ha impuesto leyes que no se dirigen al espíritu solo, sino á este animando el cuerpo; y leyes que serian perfectamente inútiles si se intimasen á un espíritu puro, es necesario inferir que tambien el Señor dará premio ó castigo proporcionados á tales leyes; esto es, que premiará ó castigará á aquel mismo sugeto que obró bien ó mal, ó en las mismas circunstancias y modo con que mereció ó desmereció.

No, no es justo que honrando y sirviendo á Dios el hombre con su espíritu y cuerpo juntamente, no reciba de su inmensa bondad el premio correspondiente al carácter del premiador, y al del premiado. El hombre filosóficamente confundido con las bestias, tiene no ménos que estas derecho á la bienaventuranza corporal; y no pudiendo como racional gozarla en este mundo, tiene derecho á un estado en que la goce; y este estado es el de la resurreccion. El hombre superior á las bestias, y capaz de mayor bienaventuranza corporal que ellas, tiene derecho al premio corporal de que es capaz, sin lesion de los derechos de la racionalidad: la capacidad natural para gozar un bien, y el derecho natural para gozarlo en los agentes naturales, se confunden, y son siempre relativos; mas ¿podrá obtenerse ó gozarse la bienaventuranza corporal de que el hombre es capaz, si él en su espíritu siente el peso é influxo de una ley contraria á la inclinacion que su cuerpo tiene á los placeres? ¿Qué ley debe prevalecer, la del espíritu ó la del cuerpo? Si esta prevalece, el hombre obrará peor que las bestias; porque su mayor conocimiento le hará mas bestial que ellas. La naturaleza no dió facultad al hombre para que se hiciese bestial. Debe pues, prevalecer

cer la ley del espíritu; segun cuya direccion el hombre niega al cuerpo el desahogo bestial de sus pasiones, y tal vez por refrenar el ímpetu violento de estas, enflaquece sus fuerzas, y abrevia su vida si es necesario, teniendo justamente por mejor el morir presto como el hombre, que el sobrevivir á su racionalidad, convirtiéndose en bestia. Si el hombre no resucita, no habrá premio correspondiente á este obrar tan racional, heroyco y necesario. "Llegáron algunos impios á la extrema vejez, dice San Juan Chrysostomo (1): muriéron muchos buenos en la flor de su edad: si no hay resurrección, ¿quándo, cómo, y en qué tiempo recibirán la retribucion correspondiente á sus obras?" El hombre es capaz de bienaventuranza corporal; "mas en este valle de lágrimas no se da facultad, dice bien San Agustin (2), para gozarla; y esta impotencia es prueba convincente de la necesidad de la resurreccion."

El espíritu y la carne estan siempre juntos en el tiempo del mérito ó del demérito, ¿y no se juntarán jamas en el tiempo del premio ó de la pena? ¿En qué jurisprudencia se contienen leyes tan iniquas, que no arreglen la retribucion correspondiente á la calidad de las obras? Tal jurisprudencia no existe ni puede existir; porque repugna á la razon, que no sean compañeros en la retribucion los que lo fuéron en el mérito ó demérito. "El alma, dice ingeniosa y sabiamente" "bia-

(1) S. Joan. Chrysost. opera gr. ac lat. studio Bernardi Montfaucon mon. bened. Paris, 1728. fol. vol. 12. Homilia 65. (alias 65.) in S. Joan. §. 3. p. 397.

(2) S. Agustin: lib. 13. de Trinit. cap. 8 y 20.

»biamente Tertuliano (1), no está sin la compañía
 »de la carne, mientras la vivifica: nada obra sin la
 »carne, á quien no desampara jamas en este mundo.
 »La carne es como administradora de sus pensamien-
 »tos, que por medio de ella se dexan conocer exte-
 »riormente. Está el alma interiormente pensativa;
 »luego el semblante, que es espejo de las intencio-
 »nes, publica indicios de los pensamientos. Nieguen
 »pues en los hechos la compañía, á quienes no se
 »puede negar la compañía en los pensamientos. Si
 »ellos cuentan las flaquezas de la carne, la qual,
 »por delinquir con ellas, debe tener castigo, noso-
 »tros, por lo contrario, les objetaremos y opondré-
 »mos las virtudes de la misma carne, la qual por
 »ellas deberá tener su premio. Si el alma es la que
 »obra, la carne es la que condesciende en obrar. No
 »es lícito figurarse á Dios juez injusto ó inerte: se-
 »ria injusto si separase, al dar el premio, la com-
 »pañera en las obras que lo merecieron: sería iner-
 »te, si no uniese en la pena á la compañera en el de-
 »lito. La censura ó justicia humana es tanto mas per-
 »fecta, quanto mas inquiere y busca los ministros
 »de un hecho, no perdonándolos, ni dexándoles que
 »desear, y haciendo que se castiguen ó premien con
 »los autores de él." La jurisprudencia humana llega á
 confundir justamente el ministro con el autor, segun la
 calidad del hecho; ¿y la divina los separará? La
 carne por sí misma no tiene voluntad, ni conoci-
 miento, ni sentido alguno: ella, se podrá decir,
 no es como los ministros humanos, que sirven con
 el

(1) Tertuliano en el tratado citado de la resurreccion
 de la carne.

el ejercicio y con la voluntad; y por esto no debe
 participar de los premios ó de las penas que se dan
 á los autores de las obras buenas ó malas. "La car-
 »ne es un vaso en que está el espíritu; mas un vaso,
 »sigue Tertuliano, que el apóstol Pablo manda tra-
 »tar con honor. El mismo apóstol la llama hombre
 »exterior..... Se dice vaso la carne, porque contiene
 »en sí el alma; y se dice hombre, porque comuni-
 »ca ó participa su naturaleza." Pero aunque sea la
 carne, no ministra, sino un puro instrumento del es-
 píritu; siempre, segun las leyes sabias y justas de la
 humana jurisprudencia, los instrumentos de accio-
 nes heroicas aparecen gloriosamente en la pompa de
 los triunfos; y los instrumentos de los delitos insig-
 nes, se muestran vergonzosamente en los infames su-
 plicios. Así prescribe, y así obra la justicia huma-
 na que se llama, y es justa y sabia: ¿y los hom-
 bres no esperarán este obrar de la justicia divina en
 orden al premio ó al castigo que merecen su espíri-
 tu y cuerpo? O la justicia humana mas sabia es ver-
 dadera injusticia, ó injustamente piensan los que no
 esperan el premio, ó temen el castigo en la resur-
 reccion de sus cuerpos.

Las razones expuestas convencen naturalmente
 la resurreccion de los hombres; pero porque ellas
 se fundan en el bien ó mal obrar de estos, se podrá
 decir ú oponer que las dichas razones no prueban
 inmediata y directamente la resurreccion de aque-
 llos hombres que mueren ántes del uso de la razon,
 ó no fueron capaces de esta; porque ellos llegan á
 la muerte sin haber obrado en esta vida mal ni bien
 moral, de cuyo conocimiento eran incapaces. Segun
 este raciocinio, parece que deben estar exceptuados
 de la resurreccion los hombres que mueren sin haber
 tenido conocimiento en su vida mortal para obrar

según las reglas de la mortalidad. No obstante esta excepción, á estos hombres se pueden aplicar, y favorecen con cierta proporción, algunas razones expuestas por varios motivos. Primeramente las leyes generales se dirigen á todos los súbditos, y los comprenden, principalmente en lo favorable, aunque á algunos de ellos accidentalmente no convengan todos los motivos que para intimarlas tuvo el legislador; esto que sucede, y es loable en las leyes humanas, no debe negarse á las divinas, particularmente en una determinación que es favorable á todos los que de ella se quieran aprovechar con singular ventaja propia. Es cierto que los hombres que mueren sin haber tenido uso de razón, no obraron en su vida según las reglas de la moralidad, porque de su conocimiento eran incapaces; pero tampoco obraron contra ellas: no tienen algún demérito personal, ni dexaron de obrar bien moralmente por culpa suya; por tanto, parece congruente á la equidad, y mucho más á la bondad infinita del supremo Hacedor, que como autor grato y sobrenatural no niegue el premio de la resurrección á los hombres que, como autor natural, dexó morir sin uso de razón, ó en los primeros días de su vida. Para proponer con mayor claridad esta razón, es justo que hagamos una breve reflexión sobre las muertes tempranas de los hombres. La naturaleza humana, que en su creación fué inmortal, perdió la inmortalidad por la culpa de nuestro primer padre Adán. Á la pérdida de la inmortalidad siguiéron la mortalidad, y las consecuencias que de ella resultan, las cuales Dios, como autor natural, no tiene obligación de impedir; pues el Señor, como autor natural, no tiene obligación de hacer milagro alguno con que impida el efecto de la muerte (por exemplo) que natu-

turalmente viene á un infante en el útero materno por desórdenes de la madre, ó por enfermedad de esta, &c. Mas siendo el Señor infinitamente piadoso, y habiendo criado todos los hombres para su servicio, y para que alaben y gocen de sus obras maravillosas, no es creíble que este fin no se efectúe en nada; ántes bien es creíble que su piedad infinita prepare al hombre algún estado, en el que de algún modo el mismo hombre, como hombre, goce de las bondades de nuestro Dios en todo aquello que no se oponga á la pena del pecado original. Aquí viene una ingeniosa reflexión de Atenágoras. "Consideremos (1), dice, en la creación del hombre, los fines de esta con relación á Dios y al hombre, y hallaremos, que el Señor, por un efecto de su suma bondad, crió al hombre para que le reconociese como á su Hacedor, y le sirviese: le crió también para que tuviese vida de hombre, y gozase del mundo corporal ó visible que había criado en beneficio del mismo hombre. Estos fines tienen gran conexión con el estado de la naturaleza humana que comprende un cuerpo y alma, y suponen ó se fundan en la existencia de ella; por tanto, existiendo siempre los fines, también siempre debe existir la naturaleza humana con espíritu y cuerpo." A esta reflexión se puede añadir la siguiente: Los fines porque Dios crió al hombre, no tienen efecto en los que mueren al principio de su vida; porque el Señor no quiso con ellos exceder el poder ó límites de autor natural; mas siendo infinita su bondad, y conociéndose esto por razón natural, ¿será creíble que siendo inmortal el espíritu humano, el Señor no use de una particular gracia, con la qual este es-

(1) Tratado citado, n. 12, p. 345.

espíritu pueda en algun modo gozar del fruto de tales fines? No hay duda que los hombres que mueren ántes del uso de la razon, pueden despues de resucitados reconocer á su supremo Criador, y gozar de sus obras visibles. Podemos añadir otra reflexión, y es, que siendo todo lo visible criado para todos los hombres, si algunos de estos no resucitan, el fin en el criar todo lo visible no se efectúa respecto de todos los hombres; lo que no es creible en la bondad infinita de Dios. Méenos creible es que, siendo el hombre el señor de las criaturas visibles, esten entre estas los animales que suelen vivir centenares de años; y que el Señor en ningun estado conceda á los hombres una gracia que concede á las criaturas destinadas para servicio de ellos. Ultimamente, suponiendo la revelacion del estado de la inocencia, en que fué criada la naturaleza humana, y de la inmensa gracia de Dios en reparar por medio de la redencion de nuestro divino Salvador, los males que en ella habia causado el pecado de nuestros primeros padres, podemos de tales principios inferir naturalmente la resurreccion. Porque si con la redencion sabemos ciertamente que se remedian los males causados en el espíritu del hombre, ¿no se remediarán tambien los del cuerpo, que son de inferior orden? Si el hombre, ántes amigo del Señor, é inmortal en el cuerpo, quedó por el pecado enemigo del Señor, y mortal en el cuerpo; y la redencion hace otra vez reconciliar á los hombres con su Dios, ¿no les hará volver la misma redencion otra vez á la inmortalidad de sus cuerpos? En buena razon es necesario inferir naturalmente de la redencion, la resurreccion; y así parece que la inferia el Santo Job quando, queriendo hablar de la resurreccion de su cuerpo, dixo: "Creo que vive mi Redentor, y que he de resucitar en el último dia

"de

"de los siglos." Y á esto parece que alude aquel dicho de San Pablo (1): "Si los muertos no resucitan, Christo no habrá resucitado; mas porque Christo ha resucitado, sabed que como por un hombre entró la muerte, así por otro hombre sucederá la resurreccion de los muertos; y como todos mueren en Adán, así todos en Jesuchristo serán vivificados (2)."

ARTÍCULO III.

Dificultades que se oponen á la resurreccion de los cuerpos.

Habiéndose propuesto la resurreccion conforme al dogma santo de la religion, á la tradicion conservada en la historia profana, y al dictámen de la razon natural, debemos pasar á hacer exámen de las di-

(1) Ad Corinth. 1.^a cap. 15, v. 13, 16, 21, 22.

(2) Sin tomar partido en el litigio teológico sobre la distincion de derechos entre los hombres que mueren bautizados, ó sin bautizar, diré brevemente que de la doctrina revelada se infieren razones para probar la resurreccion de los que mueren en la infancia con el bautismo ó sin él. Si mueren bautizados, con el bautismo les fué aplicado el mérito de nuestro divino Salvador, no solamente en el espíritu, sino tambien en el cuerpo; para que se verifique que todo hombre goza del premio. Si mueren sin bautismo, retienen la culpa original que inficionó no solamente el espíritu, sino tambien el cuerpo; por lo que este y aquel deben carecer del premio de que ella los privó en el orden sobrenatural, y en el natural deben gozar el premio que les corresponda, y sea compatible con la pena debida por la tal culpa.

dificultades que se oponen á la posibilidad de la resurreccion. En primer lugar se deben despreciar desde luego todas aquellas dificultades que prueban solamente necesitarse milagros para que los cuerpos humanos resuciten. De esto ninguno duda; pues segun el sistema actual del obrar de la naturaleza, en esta no hay virtud para hacer que un cuerpo resucite rigurosamente. Es cierto que en la naturaleza se ven ciertos efectos que se asemejan mucho al de la rigurosa resurreccion; mas esto solamente prueba, como se insinuó ántes, que una ligerísima alteracion de sus leyes bastaria para que se viese naturalmente la resurreccion. La dificultad únicamente puede consistir en proponer imposible absolutamente la resurreccion; esto es, imposible esencialmente en sí, ó por voluntad divina. Esta imposibilidad se puede considerar con relacion á lo moral ó á lo físico. Será imposible la resurreccion en orden á lo moral, si es cosa injusta ó indigna de Dios, ó si constase que el Señor habia declarado su voluntad de no resucitar al hombre: mas nada de esto consta; ántes bien sucede todo lo contrario, pues la resurreccion (como se probó ántes) es conforme al dictámen de la razon natural; y lo que á esta es conforme, no es cosa injusta, ni indigna del Señor. La resurreccion, ademas de esto, segun la historia profana, y principalmente segun la revelacion, se prueba ser dogma, ó conforme á la voluntad divina. Será imposible la resurreccion en orden á lo físico, si supuesto el obrar de la naturaleza, se infriese una imposibilidad que se llama consiguiente, de resucitar todos los hombres. Por exemplo, si suponemos que todos han de resucitar con las mismas carnes que tenian sus cuerpos en el punto de su muerte, y que algunos hombres que hayan comido carne humana, mueran despues de

de haber convertido esta en propia substancia; no tiene duda que en el orden físico resultará imposible la resurreccion de todos los hombres; porque si todos han de resucitar con las carnes que tenian al morir, y dos hombres, por exemplo, al morir habian convertido en propia substancia gran parte de la carne de otros dos hombres, no se puede verificar que todos estos quatro hombres resuciten con todas aquellas carnes que tenian al morir.

En esta suposicion, la resurreccion seria ciertamente imposible; mas la suposicion es imaginaria; y solamente prueba imposible que los cuerpos resuciten en un caso que se finge, y que no se prueba. O por mejor decir, la resurreccion se prueba imposible en tal caso; y este caso que se supone arbitrariamente, no se probará jamas. Se podia desde luego responder, diciendo: Dios que ha prometido la resurreccion, y es absoluto Señor de la naturaleza, tiene poder y conocimiento para prevenir y precaver todos aquellos casos que hagan imposible la resurreccion; pero para dar respuesta mas natural y filosófica, exáminemos algunos casos prácticos, segun los cuales pueda suceder la resurreccion de todos los hombres, y estos mismos nos darán á conocer que el ingenio comprehende muy bien hipótesis, en que por ningun lado repugne la dicha resurreccion.

Supongamos el caso en que todos los hombres han de resucitar con las carnes mismas con que muriéron, y que haya antropófagos ú hombres que coman carne humana. En este caso diré yo, no aparece ninguna repugnancia, en que por providencia divina las carnes de un hombre no puedan jamas convertirse en la substancia de otro hombre. Esta proposicion no contiene nada de improbable, ni que desdiga al obrar de la naturaleza, pues en esta vemos efectos naturales

muy conformes á la dicha proposicion. Así vemos, que por un siglo se siembran trigo, cebada, &c. y otras simientes sanas en tierra de xugo venenoso, y que jamas reciben de ella las partículas venenosas que en ella hay, y que atraen las simientes venenosas como las de rejalgar, cicuta, &c. Esto nos hace conocer prácticamente que las plantas tienen sus propios alimentos, y que no todos los xugos se convierten en substancia propia de ellas. Con este exemplo y otros muchos que nos hacen ver que muchísimos animales están determinados á comer solamente ciertos alimentos, y que mueren si comen otros que no les son propios, se confirman las ingeniosas proposiciones de Atenágoras, que dice (1): "Los que nos oponen contra la resurreccion los antropófagos, son hombres que no consideran el poder y la sabiduría del supremo Hacedor, el qual ha determinado alimentos á cada animal; y no permite que toda especie de comida se convierta en substancia de todos los animales. Es necesario que los adversarios nos prueben que la carne humana es alimento propio del hombre, y no del sepulcro: nos deben demostrar que tal alimento le es natural, y que se convierte en su substancia; y si esto fuese así, desde luego podemos celebrar banquetes de carne humana, lo que verdaderamente repugna á la misma naturaleza. Lo que no es pues, alimento natural del hombre, no sirve para nutrirle, sino que se expele por medio de las varias y admirables separaciones que en su estómago, intestinos, venas, fibras, &c. se hacen de todo lo que come. Por tanto,

»es

(1) Las proposiciones citadas de Atenágoras se hallan en los nn. 4. 5. 6. 7. 8. de su tratado sobre la resurreccion, p. 338 de la edicion citada.

»es error grande persuadirse que todo lo que se come se convierte en propia substancia; pues que muchas cosas resisten á la primera digestion, otras á la segunda, otras á la tercera, &c." Esta doctrina de Atenágoras se halla muy conforme á los admirables efectos que ha descubierto la física química, en la que vemos algunas materias que resisten á unirse con otras, ó si se unen, no se mezclan perfectamente en ningun caso. Por exemplo, fundiéndose oro con plata resulta una mezcla, la qual puesta en agua fuerte, dexa luego el oro, y la plata se mezcla con el agua; y si despues se pone un poco de cobre, luego la plata se separa, y cae al fondo, como hizo el oro al unirse la plata con el agua fuerte. Asimismo, el aceyte ó sal de tártaro disuelto en agua, despues de haber herbido con azufre, se une con este: si despues de esta union se echa un poco de vinagre, el azufre se separa, y el aceyte de tártaro se une con el vinagre. Estos maravillosos efectos que se ven en millares de experiencias de cosas diferentes, suceden tambien en los animales; pues, como nota el docto Nieuwentit (1), no hay parte en el cuerpo de estos de que no se saque gran cantidad de sales alcalinas, las quales se unen y separan de los ácidos de mil modos prodigiosos. Así por exemplo, si el espíritu de sal marina (que es agría ó ácida) se mezcla con sal alcalina volátil de animales, de cuerno de ciervo, de sal armoniaca, &c. se advertirá un gran herbor, despues del qual todos estos ingredientes se unen y forman una mixtura, en que la sal volátil pierde gran parte de lo

vo-

(1) *L'existence de Dieu démontrée par les merveilles de la nat.* L. 3. c. 5. p. 528. de la edicion citada.